MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 804/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.256, AL OFERENTE RG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4221057-7, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03.

Itauguá, 20 de abril de 2.016

VISTO:

El *Dictamen* **N° 23/2016** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.256,** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta. ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º **Atribuciones de la UOC,** *Inc. 9) reza cuanto sigue:* ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."*** ----------

Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.256,** *formalizado en acto de apertura de sobres en fecha día viernes 15 de abril de 2016, a las 10:30 horas, se han presentado los siguientes oferentes:* **JL Y COMPAÑÍA S.A. CON RUC N° 80077342-0; RG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4221057-7.**----------

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, el **COMITÉ DE EVALUACION** *concluye que resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente:* **RG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4221057-7,** *según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.* ----------

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.*----------

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

POR TANTO:

Art.1º ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.256, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03, al *Oferente:* **RG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4221057-7,** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de* **Gs. 133.215.000 (guaraníes, ciento treinta y tres millones doscientos quince mil).**----------

///...2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 804/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.256, AL OFERENTE RG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4221057-7, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03.

Itauguá, 20 de abril de 2.016

HOJA Nº 2

Art.2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"****, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.016*** ----------

Art.3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

Asgencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal